REF. EVALUACIÓN DE OFERTAS LCO N° 05/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESTANTES MOVILES PARA ARCHIVO, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – LLAMADO AD REFERENDUM" ID Nº 365.838.

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la república del Paraguay, a los SEIS día del mes de AGOSTO del año DOS MIL DIECINUEVE, los abajo firmantes, integrantes del Comité de Evaluación de procedimientos de Contratación llevados adelante por la DGREC, se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 5 para la "ADQUISICIÓN DE ESTANTES MOVILES PARA ARCHIVO, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – LLAMADO AD REFERENDUM" con ID Nº 365.838, autorizada por Resolución DGREC N° 26 de fecha 28 de junio de 2019, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

Hemos recibidos las siguientes documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones:

1. Pliego de Bases y Condiciones (Medio Magnético), Adendas y Aclaraciones a oferentes.
2. Oferta de la firma M & M INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SRL
3. Oferta de la firma NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI
4. Oferta de la firma FELIPE AGHEMO SRL
5. Acta de Apertura de Sobres
6. Resoluciones de: Autorización del llamado, Aprobación del PAC y designación de la responsable de la UOC.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Corresponde a este Comité evaluar las ofertas presentadas, conforme a los criterios establecidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y las disposiciones legales aplicables, para lo cual el presente dictamen toma como sustento referencial para su redacción las disposiciones en el artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

a) EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia ha sido debidamente difundido en el portal de Contrataciones Públicas y se han extendido invitaciones a los potenciales oferentes para su participación en el presente proceso de contratación. En fecha CINCO de AGOSTO del corriente año en el horario y lugar fijado, se procedió a la apertura de los sobres de ofertas presentados, correspondientes a las siguientes firmas: M & M INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SRL, NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI y FELIPE AGHEMO SRL, en cuyo acto no se registraron observaciones sobre las ofertas presentadas.

b) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, señalando lo siguiente:

Nº	OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	Garantía Mant. Of.	DD.JJ. ART. 40 y 20	EXISTENCIA LEGAL	Capacidad del Firmante	SIPE Nº
1	M & M INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1.549.884
2	NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	1.558.418
3	FELIPE AGHEMO SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1.559.953

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

Lic. Richard Paddouh
Dirección de TIC

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

c) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a la verificación dentro de la página de la SENATICS, en el apartado de Constancia de ser o no Funcionario Público (SFP) https://www.paraguay.gov.py/docsgov, constatándose cuanto sigue:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA N°	OBSERVACIÓN	N° Constancia	Empresa
NIDIA TERESA GARCIA AYALA	2.071.709	No registra datos	1081381	FELIPE AGHEMO SRL
NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI	1.009.022	No registra datos	1081445	NM DISEÑOS
LUIS FERNANDO MELGAREJO PELLEGRINI	826.674	No registra datos	1081460	M&M ING. Y ARQUITECTURA SRL
LOURDES LETICIA PANIAGUA RODRIGUEZ	1.265.721	No registra datos	1081463	
ANDRES LEONARDO MELGAREJO PELLEGRINI	826.681	No registra datos	1081465	

En relación a lo señalado, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle:

CAPACIDAD LEGAL	FELIPE AGHEMO SRL	NM DISEÑOS	M&M ING. Y ARQUIT. SRL
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Cumple	Cumple	Cumple
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple	Cumple	Cumple

Por tanto, las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

d) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos.

Corresponde en este caso realizar la Clasificación de las ofertas de menor a mayor, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación POR EL TOTAL, para proseguir con la evaluación de los siguientes aspectos a las ofertas evaluadas como las más económicas, conforme al siguiente detalle:

Empresa	Monto Total
NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI	441.200.000
FELIPE AGHEMO SRL	511.800.000
M & M INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SRL	516.000.000

e) SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

Durante el proceso de evaluación no se han realizado solicitudes de aclaraciones a los oferentes.

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

Ing. Ahmad Baddour
Director
Dirección de TIC

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

f) VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

Se procede a la verificación de las documentaciones formales de la oferta más económica correspondiente a NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI, de acuerdo al siguiente detalle:

REQUISITOS	N&M Diseños
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (PERSONA FISICA)	SIPE ACTIVO
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	SIPE ACTIVO
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes **(PERSONA FISICA)**	SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(PERSONA JURÍDICA)**	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **(PERSONA JURÍDICA)**	N/A
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad **(PERSONA JURÍDICA)**	N/A
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	SIPE ACTIVO
Patente municipal vigente	CUMPLE
Copia de Contratos o facturas comprendidos dentro de los años 2016, 2017 y 2018 que demuestren la provisión de ESTANTES MOVILES PARA ARCHIVO, a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 50% (cincuenta por ciento) del valor total de la oferta.	CUMPLE
Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional por el Ministerio de Industria y Comercio, al solo efecto de la aplicación del Margen de Preferencia	PRESENTA
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS (acompañado del formulario impositivo presentado ante la Subsecretaría de Estado de Tributación.	CUMPLE

g) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, al respecto la Resolución 956/16 en su artículo 1 establece: "*Análisis de precios: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%o) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado*"

Teniendo en cuenta dicho artículo, el Comité de Evaluación verificó que los montos ofertados por NM DISEÑOS se encuentran dentro de los parámetros de diferencia establecidos en dicha disposición legal.

h) MARGEN DE PREFERENCIA

La Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su artículo 2 textualmente establece: Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

servicios de origen nacional. En este caso la oferta evaluada como la más económica presenta el referido documento, por lo que, no podrá ser alterada su condición de oferta más económica.

i) CAPACIDAD FINANCIERA

El Pliego de Bases y Condiciones, establece como parámetro para determinar la capacidad financiera de los oferentes, el análisis de los siguientes ratios contables:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018).
Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018).
Ratio de Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018), no deberá ser negativo.

Observación: los valores consignados fueron obtenidos de los balances presentados por la empresa oferente conforme a las fórmulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

OFERENTE	NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI				
Balance General	**2016**	**2017**	**2018**	**PROMEDIO**	**PARAMETRO A CUMPLIR**
Activo Corriente	6.102.179.098	7.604.613.776	8.195.765.989	7.300.852.954	**CUMPLE**
Pasivo Corriente	2.969.848.445	4.192.154.282	4.505.416.769	3.889.139.832	
Activo Total	6.240.966.400	7.711.575.277	8.267.191.149	7.406.577.609	
Pasivo Total	2.969.848.445	4.192.154.282	4.505.416.769	3.889.139.832	
Utilidad Neta	257.459.589	237.446.903	235.677.197	243.527.896	
Capital	2.979.735.429	3.237.195.018	3.474.641.921	3.230.524.123	
Ratio de Liquidez	2,05	1,81	1,82	1,88	> = 1
Endeudamiento	0,48	0,54	0,54	0,53	< = 0,80
Rentabilidad	8,64	7,33	6,78	7,54	No Deberá ser Negativo

j) CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica de las empresas, conforme al Pliego de Bases y Condiciones es acreditada con Contratos de provisión de ESTANTES MOVILES PARA ARCHIVO, por un importe equivalente al 50%, en los últimos 3 ejercicios conforme lo señala el PBC:

NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA

EXPERIENCIA REQUERIDA:	220.600.000

EMPRESA	MONTO	AÑO
ANDE	110.000.000	2017
SENACSA	120.000.000	2018
EXPERIENCIA ACREDITADA	**230.000.000**	

k) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2053/03, sus reglamentaciones vigentes y el Pliego de Bases y Condiciones, al Sistema de Adjudicación POR EL TOTAL se recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 5 para la "ADQUISICIÓN DE ESTANTES MOVILES PARA ARCHIVO, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – LLAMADO AD REFERENDUM" con ID Nº 365.838, a favor de la empresa unipersonal NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA con RUC N° 1009022-3, por un monto total de **GUARANÍES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL (G. 441.200.000)**, incluidos todos los impuestos y gravámenes, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado de referencia.

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

Ing. Jorge Baddoura
Dirección de TIC

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

Finalmente, se informa que las partidas presupuestarias para hacer frente a las erogaciones derivadas del presente contrato se encuentran sujetas a la aprobación de la modificación presupuestaria solicitada por la institución ante el Ministerio de Hacienda.

Se eleva a consideración del Señor Director General el Proyecto de RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./ D.A.F./U.O.C. "**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 5 "ADQUISICIÓN DE ESTANTES MOVILES PARA ARCHIVO, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – LLAMADO AD REFERENDUM" CON ID Nº 365.838"**

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, siendo las 14:30 hs del DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2019, con la suscripción del acta, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Sergio Gomez
Comité Evaluador
DGREC

Lic. Richard Baddouh
Director
Dirección de TIC

Lic. Nidia Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

Dirección General del
REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL

Ministerio de
JUSTICIA

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ADQUISICION DE ESTANTES MÓVILES PARA ARCHIVO, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO AD REFERENDUM

					PRECIO REFERENCIAL		NM DISEÑOS		FELIPE AGHEMO SRL		M&M ING. Y ARQ. SRL	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total
1	56101520-006	Estantes móviles para archivo	Unidad	1								
1.1		Módulos Corredizos Dobles	Unidad	34	14.750.000	501.500.000	12.300.000	418.200.000	14.100.000	479.400.000	14.000.000	476.000.000
1.2		Módulo Corredizo Simple	Unidad	2	7.750.000	15.500.000	6.500.000	13.000.000	8.100.000	16.200.000	10.000.000	20.000.000
1.3		Módulo Fijo Simple	Unidad	2	6.500.000	13.000.000	5.000.000	10.000.000	8.100.000	16.200.000	10.000.000	20.000.000
						530.000.000		**441.200.000**		**511.800.000**		**516.000.000**

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

Lic. Richard Baddouh
Director
Dirección de TIC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC